BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 30 DE JUNIO DE 1994 | Número 148

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 16 de junio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria de 15 de marzo de 1994, para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional. 6059

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Carreteras

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio. 6064

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Secretaría General

Anuncio de subasta para adquisición de diversos aparatos de laboratorio. 6064
Anuncio de subasta para adquisición de equipos de limpieza de alta presión. 6064

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección provincial de Murcia. Resolución de la Dirección provincial de Educación y Ciencia por la que se convoca la concurrencia de ofertas para la adjudicación de obras. 6065
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. 6065
Agencia Tributaria. Administración de Lorca. Notificación de providencia de apremio. 6066
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión tablas de salarios del Convenio Colectivo para Empresas Cosechadoras y Productoras de Frutas, Uva de Mesa y otros productos. 6067
Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. 668
Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. 6068
Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. 6069

Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. 6069
Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. 6070
Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. 6070
Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Solicitud de pago único. 6070
Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Solicitud de pago único. 6071
Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Expediente 700/93. 6071
Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Expediente 679/92. 6072

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Albacete. Ejecución 264/93. 6073
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas 180/91. 6073
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.508/94. 6073
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 339/93. 6074
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 694/92. 6074
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 65/94. 6075
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo. 6076
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 304/94D. 6076
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 347/93. 6076
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.131/92. 6077
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.473/94. 6078
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.438/94. 6078
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.407/94. 6078
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.197/94. 6078
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 331/94. 6079
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 966/94. 6079
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.612/94. 6079
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.886/94. 6079
De lo Social Cartagena. Autos 353/93. 6080
De lo Social Cartagena. Autos 106/94. 6080
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 234-93-D. 6080
De lo Social Cartagena. Autos 1.077/94. 6081
De lo Social Cartagena. Autos 30/93. 6081
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 119/94. 6081
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 261/94. 6082
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 484/94. 6082
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 337/94. 6082
Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 20/91. 6083
Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas 514/92. 6083
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 225/94. 6084
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 81/94. 6084

IV. Administración Local

CALASPARRA. Licencia para carnicería, en Avenida Juan Ramón Jiménez, 25, bajo. 6085
CALASPARRA. Licencia para pescadería, en Avenida Juan Ramón Jiménez, 25, bajo. 6085
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 4.2 de barrio de Peral-Sur. 6085
LORCA. Licencia para café-bar, en Lope Gisbert, 4-bar Kazike. 6085
LORCA. Licencia para ampliación y mejoras de explotación porcina, en diputación de Marchena. 6085
CEUTÍ. Licencia para bar categoría especial, en Avenida de las Farolas. 6085
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de ampliación de instalación eléctrica en Colegio Público Antonio Ramos Carratalá, La Asomada. 6086
ALCANTARILLA. Modificación de la plantilla de personal. 6086
MURCIA. Licencia para horno y venta de pan, en calle Mayor, 332, El Raal. 6086
LORCA. Convocatoria para la contratación temporal de un Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. 6086
TORRE PACHECO. Licencia para supermercado, en calle Excma. Diputación, s/n., Balsicas. 6087
TORRE PACHECO. Licencia para modernización y ampliación de matadero de aves, sala de despiece e industria cárnica, en Ctra. Torre Pacheco, kilómetro 7, Roldán. 6087
JUMILLA. Devolución de fianza a la Sociedad Cooperativa Obrera de la Construcción. 6087
CARTAGENA. Licencia para taller de reparación maquinaria agrícola, en Pozo Dulce, 45, Miranda. 6087
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de compensación del Estudio de Detalle El Puntal-C. 6087
CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos, en Avenida Cabo de Palos, 12, Pozo Estrecho. 6087
MURCIA. Licencia para venta menor de pescado, en calle Mayor, Urbanización de los Ángeles, El Esparragal. 6087
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de compensación de propietario único de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle de Casillas. 6088
CIEZA. Devolución de fianza a la empresa Controlex, S.A. 6088
MURCIA. Corrección de error. 6088
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para café-bar, en calle Orfeón Fernández Caballero, esquina calle Cehegín. 6088
SANTOMERA. Solicitada instalación de fábrica de juegos recreativos, en carretera de Abanilla, Km. 1,9. 6088

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8582 ORDEN de 16 de junio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria de 15 de marzo de 1994, para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo de la Administración Regional.

Vista la Orden de 15 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. n.º 81 de 11 de abril de 1994), por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación distintos puestos de trabajo de la Administración Regional, así como las propuestas formuladas por los titulares de las Consejerías.

Visto lo dispuesto en los artículos 51.3 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y el artículo 47 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO:

Primero.

Nombrar por el procedimiento de Libre Designación y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.

Declarar vacantes las plazas que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero.

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la Base Quinta de la Orden de Convocatoria. Las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y los Organismos Autónomos deberán formalizar las Hojas de Enlace respectivas, rellenando, en todo caso, la casilla correspondiente a compatibilidad según lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 19 de abril que desarrolla la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Murcia, 16 de junio de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA

(Anexo I)

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 442E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
AE00010	VICESECRETARIO	30	1.975.548	PINO SMILG , MANUEL MARIA	22.477.916	FU00601A
S600012	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	501.324	HERNANDEZ BUENO , JOAQUIN	22.474.492	FU01296D
S200010	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	15	439.416	GONZALEZ SANCHEZ , Mª LUISA	6.523.688	FU01313D

CONSEJERIA: MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIR: D.G. DE PROTECCION AMBIENTAL
PROGRAMA .: 223A SERV.REG.EXTINC.INCENDIOS Y PROT. CIVIL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S300006	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	470.268	GIL CARCELES , Mª CARMEN	27.463.407	FU01092D

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 611A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S600011	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	501.324	FERNANDEZ MARIN , JESUS ENRIQUE	27.436.439	FU00489C
S300042	SECRETARIA/O DIRECTOR GABINETE	16	470.268	RUIZ ALCARAZ , ROSARIO DEL P.	27.463.757	FU01030D

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: D.G. FINANZAS
PROGRAMA .: 612D GESTION DEL TESORO PUBLICO REGIONAL

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S300060	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS	16	470.268	GONZALEZ SANCHEZ , PILAR	27.444.275	FU00589D

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIR: INTERVENCION GENERAL
PROGRAMA .: 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
IA00001	INTERVENTOR ADJUNTO	28	1.882.368	GARRO GUTIERREZ , EDUARDO JOSE	22.435.136	FU00598A
ID00005	INTERVENTOR DELEGADO	26	1.493.556	MARTINEZ LOPEZ , JOSE MANUEL	22.462.530	FU00815A
ID00007	INTERVENTOR DELEGADO	26	1.493.556	GOMEZ FERNANDEZ , INOCENCIA	74.318.806	FU00645A

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL
PROGRAMA .: 451A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
AE00005	VICESECRETARIO	30	1.975.548	RODRIGUEZ DE VERA CACHA, JOSE MARIA	23.161.787	FU00286A
S600006	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	501.324	GOMEZ BEJARANO , PEDRO	22.457.260	FU00680D

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
CENTRO DIR: D.G. JUVENTUD Y DEPORTES
PROGRAMA .: 323A PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S300017	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	470.268	VALERO SANDOVAL , Mª ANGELES	52.812.380	FU01351D

CONSEJERIA: CULTURA Y EDUCACION
CENTRO DIR: D.G. EDUCACION Y UNIVERSIDAD
PROGRAMA .: 421A EDUCACION

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S300015	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	470.268	ALCALDE LOZANO , CARMEN	22.462.707	FU01597D

CONSEJERIA: FOMENTO Y TRABAJO
CENTRO DIR: D.G. DE COMERCIO Y ARTESANIA
PROGRAMA .: 622A PROMOCION DEL COMERCIO

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S300004	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	470.268	FERNANDEZ ALCARAZ , JULIA	22.420.808	FU01149D

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: D.G. SALUD Y CONSUMO
PROGRAMA .: 443A DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S300027	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	470.268	NICOLAS ESTEBAN , ENCARNA	27.425.238	FU00659D

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: D.G. BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA .: 314D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
JS00150	JEFE DE SERVICIO DE PENSIONES	26	1.493.556	GAMBIN ROBLES , JUAN JOSE	22.460.833	FU00632A

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA .: 311B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES ISSORM

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
S600013	SECRETARIA/O DIRECTOR/A INSTITUTO	17	501.324	MANZANARES JIMENEZ , M^ ANGELES	27.465.500	FU01326D

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA .: 313C SERVICIOS TECNICOS Y PRESTACIONES ISSORM

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
JS00086	JEFE DE SERVICIO COORD.CENTROS ATENCION ESPEC.	26	1.493.556	RUIZ PERIAGO , BARTOLOME	22.464.041	FU01142A

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA .: 313D PROTECCION DEL MENOR

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
JS00130	JEFE DE SERVICIO DEL MENOR	26	1.493.556	PARRA ORTEGA , J.ANTONIO	22.444.806	FU01161A

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES
CENTRO DIR: I.S.S.O.R.M.
PROGRAMA .: 313F MINUSVALIDOS

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.R.P.
DH00024	DIRECTOR CENTRO CANTERAS-CARTAGENA.	23	1.017.024	SANCHEZ SORIANO , CATALINA	22.970.936	FU00984A
DH00027	DIRECTOR DE CENTRO EL PALMAR-MURCIA.	23	1.017.024	PEREDA JIMENEZ-PAJARERO , ANA	45.268.952	FU01135A

REGION DE MURCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

(Anexo II)

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	532.356	SECRETARIA GENERAL
S200021	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	15	439.416	SECRETARIA GENERAL
S300014	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	16	470.268	D.G. FUNCION PUBLICA

CONSEJERIA: SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION Y UBICACION DEL PUESTO	C.D. / P.DES.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO
TJ00029	JEFE DE AREA DE SALUD.CARTAGENA	28	1.532.772	D.G. SALUD Y CONSUMO
TJ00005	JEFE DE AREA DE SALUD PUBLICA	28	1.532.772	D.G. SALUD Y CONSUMO
DH00029	DIRECTOR DE CENTRO -SAN PEDRO PINATAR-	23	1.017.024	I.S.S.O.R.M.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Carreteras

8281 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por doña Trinidad Jara Ponce de instalar estación de servicio en la Carretera MU-304, P.K. 1,1, margen derecha.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 24 de mayo de 1994.—El Director General de Carreteras, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría General

8285 ANUNCIO de subasta para adquisición de diversos aparatos de laboratorio.

Objeto del contrato y presupuesto.

Adquisición de diversos aparatos de laboratorio que a continuación se relacionan, con destino al Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Memoria Técnica; Expte. 8/94:

-Una estufa de cultivos para germinación de plantas.
-Una placa calefactora y agitadora.
-Un sistema controlado por microprocesador para regulación de humedad y temperatura.
-Dos pipetas automáticas.
-Un homogeneizador-dispensador.
-Un armario incubador.
-Un molino de laboratorio.
-Un microscopio.
-Un procesador ultrasónico.
-Un molino analítico.
-Dos sistemas de extracción de componentes volátiles.
-Un aparato de hielo carbónico.
-Un descalcificador compacto.

El presupuesto-tipo para la totalidad del lote, es de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y dos pesetas (4.145.582 pesetas), a la baja, impuestos y demás gastos incluidos.

Oficina donde puede examinarse el expediente.

En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, de Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Bases (Memoria Técnica y Cláusulas Administrativas Particulares), donde se expresan las características de los aparatos, documentación exigida y forma de presentarla y demás bases por las que ha de regirse la subasta y el contrato.

Lugar y plazo para presentación de ofertas.

En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de plicas.

En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación.

Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 3 de junio de 1994.—El Secretario General, **Félix Romojaro Almela.**

8287 ANUNCIO de subasta para adquisición de equipos de limpieza de alta presión.

Objeto del contrato y presupuesto.

Adquisición de ocho equipos de limpieza de alta presión, para lavado y desinfección de útiles y vehículos, según especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con un presupuesto tipo, a la baja, de 1.720.000 pesetas. Expte. 16/94.

Información sobre el expediente.

En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, de Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Bases (Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares), donde se expresan las características de los equipos a adquirir, documentación exigida y forma de presentarla y demás bases por las que ha de regirse la subasta y el contrato.

Lugar y plazo para presentación de ofertas.

En el Registro General de esta Consejría, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de plicas.

En las dependencias de esta Consejería y a las 12 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación.

Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 15 de junio de 1994.—El Secretario General, **Félix Romojaro Almela.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8272

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Dirección Provincial de Murcia

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se convoca la concurrencia de ofertas para la adjudicación de las obras que se indican:

1. Ampliación en colegio público Micaela Sanz de Archena. Presupuesto de contrata: 14.789.386 pesetas.

2. Cambio de cuadro eléctrico en I.B. Isaac Peral de Cartagena. Presupuesto de contrata: 7.749.145 pesetas.

3. Adaptación de espacios E.S.O. en I.B. Domingo Valdivieso de Mazarrón. Presupuesto de contrata: 5.006.827 pesetas.

4. Adaptación de espacios anticipación reforma E.S.O. en I.B. Azorín de Yecla. Presupuesto de contrata: 3.900.000 pesetas.

5. Adaptación de espacios E.S.O. en I.B. Valle de Leyva de Alhama de Murcia. Presupuesto de contrata: 4.720.525 pesetas.

6. Adaptación de espacios E.S.O. en I.B. Luis Manzanares de Torre Pacheco. Presupuesto de contrata: 4.964.310 pesetas.

7. Adaptación de espacios anticipación reforma E.S.O. en I.B. Diego Tortosa de Cieza. Presupuesto de contrata: 7.500.000 pesetas.

8. Adaptación de espacios E.S.O. en I.P.F.P. de Cartagena. Presupuesto de contrata: 4.424.972 pesetas.

9. Adaptación de espacios anticipación reforma E.S.O. en I.P.F.P. de Murcia. Presupuesto de contrata: 5.000.000 de pesetas.

10. Arreglo de cubiertas en I.B. Ros Giner de Lorca. Presupuesto de contrata: 7.358.581 pesetas.

11. Sustitución de cerramiento en C.P. José Antonio de Fuente Álamo. Presupuesto de contrata: 5.000.000 de pesetas.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial durante el plazo de presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se presentarán dos sobres:

Sobre A: Oferta económica.

Sobre B: Documentación administrativa que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares de cada una de las obras.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de esta Dirección Provincial, de 9 a 18 horas.

El importe del presente anuncio será por cuenta de las empresas que resulten adjudicatarias de estas obras.

Murcia, 16 de junio de 1994.—El Director Provincial, Raimundo Benzal Román.

(D.G. 21.917)

Número 7780

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Instituto Nacional de Empleo

Resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Expediente número 14.458. Aroca Morcillo, Francisco José. Morericas, 9, 30530-Cieza (Murcia).

Examinada su solicitud de abono de Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago único, y

Resultando: Que a la fecha de la solicitud de pago único no es Vd. titular de la prestación contributiva por desempleo, según nos consta por Informe de la Subdirección de Prestaciones.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver en razón de la materia, y

Considerando: Que el artículo 1.1 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio, regulador del pago único, establece el presupuesto subjetivo de ser titular de la prestación, para poder acceder a esta especial modalidad de pago.

Esta Dirección Provincial de Murcia, visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelve: Denegar la solicitud de la modalidad de pago de referencia.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.044/85.

Murcia, a 15 de octubre de 1992.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 3829)

Número 7719

AGENCIA TRIBUTARIA
Administración de Lorca

Notificación de providencia de apremio

Doña Maria del Rosario Sánchez Martínez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria Estatal de la Administración Tributaria de Lorca.

Hago saber: Que en esta Unidad Administrativa de Recaudación se tramitan expedientes de apremio contra las personas que al final del presente anuncio se relacionan, por los conceptos, periodos e importes que en dicha relación se indican.

En dichos expedientes el señor Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, dictó en las certificaciones de descubierto que dieron origen a dichos expedientes, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero de 1991), liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de deudor o las garantías existentes, caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho reglamento".

En cumplimiento del artículo 103 de dicho Reglamento, por la presente se le notifica a todos ellos del contenido de la misma, por resultar su paradero desconocido o porque se han negado a firmar la notificación personal, concediéndoles los siguientes plazos para que efectúen el pago de sus descubiertos:

1. Si el presente anuncio se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15 de cualquier mes, hasta el día 20 del mismo mes de su publicación.

2. Si el presente anuncio se publica en dicho periódico ente los días 16 y último de cualquier mes, hasta el día 5 del mes siguiente de su publicación.

Advirtiéndoseles que contra la transcrita providencia podrán interponer en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, o en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, no pudiéndose simultanear ambos recursos y no suspendiéndose el procedimiento ejecutivo aunque se interpongan tales recursos, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Previniéndoles que si no efectúan el pago de los descubiertos en los plazos arriba indicados, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimientos.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 de dicho texto, se invita a los citados deudores a que en el plazo máximo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, transcurrido ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas deligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

N.º Liquid.	Nombre	Concepto	Importe
A3002493500008850	Mateo Navarro Benito	Sanción Tribut.	30.000
A3002493500013656	El mismo	Sanción Tribut.	24.000
A3002493010004653	Riera Catalá Antonia y Mateo Navarro Benito	IRPF. Actas Insp.	1.021.132
A3002493010004664	Riera Catalá Antonia y Mateo Navarro Benito	IRPF. Actas Insp.	261.269
A3002493010004675	Riera Catalá Antonia y Mateo Navarro Benito	IRPF. Actas Insp.	475.837
A3002493300000634	Miras Pérez Feliciano	I.V.A.	1.752.034
A3002493500020872	El mismo	Sanción Tribut.	30.000
A3002493010002563	Montoya López José	I.V.A. Acta Insp.	1.965.986
A3002493010004708	Quiñonero Reinaldos Joaquín	I.V.A. Acta Insp.	3.534.895
A3002493500009047	El mismo	Sanción Tribut.	12.000
A3002493010004752	Veas Pérez de Tudela M.ª Jesús y Quiñonero Reinaldos Joaquín	IRPF Act. Insp.	5.426.753
A3002493010004719	Veas Pérez de Tudela M.ª Jesús y Quiñonero Reinaldos Joaquín	IRPF Act. Insp.	2.646.575
A3002493010004720	Veas Pérez de Tudela M.ª Jesús y Quiñonero Reinaldos Joaquín	IRPF. Act. Insp.	474.444
A3002493010004730	Veas Pérez de Tudela M.ª Jesús y Quiñonero Reinaldos Joaquín	IRPF. Act. Insp.	8.050.672
A3060080890026941	Romero García Pedro	Sanción Tribut.	960.000
A30660080890026864	El mismo	Sanción Tribut.	480.000
A3060080890029097	Romero García Pedro	Sanción Tribut.	1.200.000
A3060080890026831	El mismo	Sanción Tribut.	2.400.000
A3002493010000330	Sánchez López Vicente	IVA Act. Insp.	1.202.620
M1900894300001631	Espadril, S.A.	Sanción Gubern.	601.200
M1900894300010189	Coop. del Campo Export. Tom.	Sanción Gubern.	600.000
M1900594300010296	Alimentos Hispánicos, S.A.	Sanción Gubern.	600.001

Lorca a 31 de mayo de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Número 7721

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Ex. 32/93. Revisión tablas salarios.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de Mesa y otros productos. Código: 3001555 de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 20-5-94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 23-5-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 9/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985. Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA:

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 25-5-94 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 25 de mayo de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 20765)

ANEXO 1
TABLA DE RETRIBUCIONES
Vigencia (1-1-94 a 31-12-94)

CATEGORÍAS	**Salario día/Pesetas**
Trabajadores fijos	
Sin cualificar	2.522
Menores hasta 18 años	1.938
Caseros	2.522
Guardas Jurados o particulares	2.522
Especialistas agrícolas	2.654
Especialistas de riego y goteo	2.584
Capataces no titulados	3.057
Cabezalero o jefe de equipo	2.556
Viveristas	2.552
Tractoristas	2.895
Reparadores maquinaria agrícola	3.215
Especialistas maquinaria agrícola	2.590
Oficios clásicos	
Mecánicos y conductores de vehículos	3.098
Conductores maquinaria agrícola	2.895
Oficial	3.084
Ayudante	2.634
Albañiles y oficios varios	3.084
Especialistas montaje invernadero	3.095

CATEGORÍAS	**Salarios mes/Pesetas**
Técnicos y administrativos	
Técnico grado superior	152.205
Técnico grado medio o asimilado	126.538
Técnico especialista	117.407
Capataz titulado	114.730
Oficial administrativo	112.137
Auxiliar administrativo	87.060
Listero	71.415

Trabajadores fijos discontinuos y eventuales

CATEGORÍAS	**Salario día/Pesetas**
Sin cualificar	3.892
Menores hasta 18 años	3.109
Guardas jurados o particulares	3.892
Especialistas agrícolas	4.267
Tractoristas y conductores de maquinaria agrícola	4.657
Reparadores de maquinaria	5.167
Especialistas de riego y goteo	3.925
Cabezalero o jefe de equipo	3.935

NOTA: El salario hora del trabajador agrícola sin cualificar fijo discontinuo o eventual es de 585 pesetas. (1-1-94 a 31-12-94).

Número 7787

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Destinatario: Joaquín Fernández Rocamora, Urb. Teatinos, parcela 8, Algezares (Murcia).

Examinado su expediente n.° 9.362 relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha 21-6-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando: Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago de referencia, habiéndose concedido el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado 1 del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (B.O.E. 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-84).

Considerando: Que el n.° 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.° 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.196.055 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.° 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 33.4 del ya repetido R.D. 625/85.

En Murcia, a 10 de mayo de 1993.—El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

(D.G. 29460)

Número 7786

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Destinatario: Aureliano Ortega Cañavate, Avda. Juan Carlos I, 60-4, 30800-Lorca (Murcia).

Examinado su expediente n.° 10.709 relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha 16-3-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando: Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago de referencia, habiéndose concedido el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado 1 del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (B.O.E. 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-84).

Considerando: Que el n.° 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.° 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 2.054.004 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.° 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 33.4 del ya repetido R.D. 625/85.

En Murcia, a 17 de mayo de 1993.—El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

(D.G. 29461)

Número 7782

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Destinatario: Francisco Hernández Pérez, calle Juan Ramón Jiménez, 4, 30890-Puerto Lumbreras (Murcia).

Examinado su expediente n.° 10.795 relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha 16-1-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando: Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago de referencia, habiéndose concedido el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado 1 del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (B.O.E. 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-84).

Considerando: Que el n.° 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.° 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 173.585 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.° 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 33.4 del ya repetido R.D. 625/85.

En Murcia, a 17 de mayo de 1993.—El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

Número 7783

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Destinatario: Enrique Gallego Fernández, Puente de Almazara, 17, 30500-Molina de Segura (Murcia).

Examinado su expediente n.° 10.986 relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha 18-2-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando: Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en la solicitud de la modalidad de pago de referencia, habiéndose concedido el plazo de 10 días para que formulara las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado 1 del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (B.O.E. 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (B.O.E. 4-8-84).

Considerando: Que el n.° 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.° 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 786.199 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta n.° 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM en el plazo de 15 días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 33.4 del ya repetido R.D. 625/85.

En Murcia, a 17 de mayo de 1993.—El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

Número 7784

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Instituto Nacional de Empleo

Resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único.

Expediente n.º: 14.056. López Salva, José Francisco, Juan Carlos I, edificio Moncayo, 30100-Espinardo.

Examinada su solicitud de abono de Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, y

Resultando: Que su solicitud, no es viable al no cumplir con la finalidad de autoempleo prevista en el R.D. 1.044/85.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 3.2, del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver en razón de la materia, y

Considerando: Que no cumple con lo establecido en el artículo 3.2, del citado R.D.

Esta Dirección Provincial de Murcia, visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelve: Denegar la solicitud de la modalidad de pago de referencia.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General de INEM en el plazo de 15 días según lo dispuesto en el artículo 3.2, del Real Decreto 1.044/85.

Murcia, a 14 de junio de 1993.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 29462)

Número 7785

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Instituto Nacional de Empleo

Resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único.

Expediente n.º: 14.634. Francisco José Sánchez Antolinos, calle San Pedro, 32, 30205-San Antón-Cartagena (Murcia).

Examinada su solicitud de abono de Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, y

Resultando: Que a la fecha de solicitud le restaban por percibir menos de 90 días de su prestación por desempleo.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 3.2, del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver en razón de la materia, y

Considerando: Que no cumple usted con el artículo 2 del R.D. 1.044/85, regulador de esta modalidad de pago.

Esta Dirección Provincial de Murcia, visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelve: Denegar la solicitud de la modalidad de pago de referencia.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. Sr. Director General de INEM en el plazo de 15 días según lo dispuesto en el artículo 3.2, del Real Decreto 1.044/85.

Murcia, a 14 de junio de 1993.—El Director Provincial, José Sánchez Ros.

(D.G. 29463)

Número 7788

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Destinatario: Carlos González Rodríguez, Barrio de la Salud, 3, 30820-Alcantarilla.

Su referencia: 27.432.432. Nuestra referencia: ALE/10026. Murcia, a 30 de octubre de 1991

En relación con su solicitud de Pago Único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 21-9-90, le comunicamos que debe aportar la siguiente documentación señalada con x:

x -Documento de Alta en la S.S.

x -Documento de Alta en Licencia Fiscal.

x -Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de pago único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33 a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su Oficina de Empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

Número 7789

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Destinatario: Francisco Martínez Maurandi, 30204-Cartagena (Murcia).

Su referencia: 19.449.764. Nuestra referencia: ALE/10033. Murcia, a 30 de octubre de 1991.

En relación con su solicitud de Pago Único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 19-10-90, le comunicamos que debe aportar la siguiente documentación señalada con x:

x -Documento de Alta en la S.S.

x -Documento de Alta en Licencia Fiscal.

x -Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único, y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de pago único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33 a) del R.D. 625/85 de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue, a través de su Oficina de Empleo, lo que crea más conveniente en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b) del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derehco y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.
(D.G. 4520)

Número 7779

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

Materia: P.U.
Expediente n.º: 700/93.
Interesado: Nombre, Manuel Morales de Gracia. D.N.I. 22.943.388. Domicilio, calle Castillo Olite, 29, Cartagena, Murcia.
Número S.S.: 30/6616201.
Provincia: Murcia.
Fecha resolución de la Dirección Provincial: 21-6-91.

Visto el recurso de alzada cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante esta Dirección General, contra resolución de la Dirección Provincial de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

HECHOS:

Primero. El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único el 2-4-91.

Segundo. La Dirección Provincial del INEM en Murcia aprobó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el artículo 3 del Real Decreto 1.044/85 de 19 de junio, en base a que cumplía los requisitos establecidos en el Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio.

Tercero. Contra la resolución aprobatoria se interpuso recurso de alzada el 6-8-91 en el que el interesado alega que tiene derecho a más días que los reconocidos por lo que solicita le sea ampliado el derecho al pago único de la prestación contributiva por desempleo.

Cuarto. De la documentación aportada al expediente se deduce que en la resolución por la que se aprueba el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único se capitalizan 450 días de esa prestación y que son los reconocidos por ese concepto. Que la reclamación previa interpuesta contra el acuerdo aprobatorio de la prestación contributiva por desempleo ha sido desestimada por silencio administrativo, no habiendo constancia de que se haya presentado demanda ante la Jurisdicción de lo Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

1. La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos en virtud del artículo 18.3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de noviembre de 1992 (BOE 18-11-92), es competente para resolver el presente recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 3.2 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio que regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

II

2. El artículo 1.1 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio establece: "quienes sean titulares del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo, por haber cesado con carácter definitivo en su actividad laboral, podrán percibir de una sola vez el valor actual del importe de la que pudiera corresponderles en función de las cotizaciones efectuadas, cuando acrediten que van a realizar una actividad profesional, como trabajadores autónomos o socios trabajadores de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad que tenga carácter laboral según las correspondientes normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Que la aprobación del pago único efectuada por la Dirección Provincial del INEM en Murcia, a favor del recurrente, está ajustada a derecho pues ha procedido a capitalizar el número de días reconocidos en concepto de prestación contributiva por desempleo, según lo establecido en el citado artículo 1.1.°. En consecuencia, esta Dirección General no entra a juzgar si le corresponden más días de prestación por desempleo, pues el requerimiento del derecho de esta prestación es competencia de la Dirección Provincial.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto por don Manuel Morales de Gracia contra la resolución de la Dirección Provincial citada.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, y, potestativamente, recurso de reposición ante este Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la misma fecha.

Madrid, 13 de julio de 1993.—La Subdirectora General de Servicios Técnicos, Carmen Román Riechmann.

(D.G. 32073)

Número 7790

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

Materia: PU (Reposición).
Expediente: 679/92.
Interesado: Nombre, Pascual González Antoli. Domicilio, calle Merced, 12, Murcia. D.N.I. 29.048.287. Número S.S.: 30/0848192.
Provincia: Murcia.
Fecha resolución de la Dirección Provincial: 25-11-91.

Visto el recurso de reposición cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto contra la Resolución de la Subdirección General del INEM de 3-12-92 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM en Murcia de fecha 25-11-91.

Hechos que se desprenden de la documentación que obra en el expediente:

Primero. El interesado solicitó la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en fecha 5-8-91.

Segundo. La Dirección Provincial del INEM en Murcia, denegó la solicitud en virtud de la competencia que le confiere el artículo 3 del Real Decreto 1.044/85 de 19 de junio, en base a que no es titular de prestación por desempleo del nivel contributivo.

Tercero. Contra dicha resolución denegatoria se interpuso recurso de alzada el 18-12-91 en el que el interesado alega lo que más conviene a su derecho.

Cuarto. Con fecha 27-1-92, el hoy recurrente presenta recurso de reposición, en donde aporta nueva documentación referente al pago único solicitado, solicita no se dicte resolución administrativa, en tanto no se dicte resolución judicial.

Fundamentos de Derecho que son de aplicación a los hechos reseñados.

I

Esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II

En relación a la solicitud vertida por el interesado en su recurso de reposición esta Instancia no tiene conocimiento de la existencia de fallo alguno del Orden Juridiccional Social que pudiera haberse dictado y que haga referencia a la pretensión del hoy recurrente en la fecha de esta resolución.

III

Que a tenor del artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo... la interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario o que dicha ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación, supuestos que no concurren en este caso.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General acuerda desestimar recurso interpuesto por don Pascual González Antoli contra la resolución de fecha 1-12-92.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación.

Madrid, 22 de abril de 1993.—El Director General, Ramón Salabert Parramon.

(D.G. 40752)

III. Administración de Justicia

Número 7757

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ALBACETE

EDICTO

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que en la ejecución número 264/93, tramitada en este Juzgado de lo Social número Dos de los de Albacete, seguida a instancia de don Miguel Cuesta López y otros, contra la empresa Ruiz Mármol, S.L., se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

"Auto.—En Albacete a 8 de noviembre de 1993. Dada cuenta, y... S.S.ª, dice: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Ruiz Mármol, S.L., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 576.136 pesetas, más otras 100.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas, delegándose para la práctica de la diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial a los que servirá esta resolución de mandamiento en forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de sus bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, caso de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley de Procedimiento Laboral. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Delegación de Hacienda correspondientes al domicilio del apremiado, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. D. Rafael Sempere Doménech, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número Dos de los de Albacete. Doy fe. Rafael Sempere. Josefa Sogorb. Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Ruiz Mármol, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Cehegín, s/n., Caravaca de la Cruz (Murcia), actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 27 de mayo de 1994.—La Secretaria.

Número 7828

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 180/91, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones y daños, a medio del presente se notifica el fallo de la sentencia a Antonio Gil Martínez, cuyo paradero se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo condenar y condeno a Antonio Gil Martínez, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, pago de costas y que indemnice a Pedro Gabaldón Ato en 20.000 pesetas.

En Murcia a 31 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7985

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Covi, Sociedad Cooperativa de Viviendas de Profesionales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre licencia de edificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.508/94.

Dado en Murcia a 31 de mayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7799

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 339/93, se tramitan autos de ejecutivo ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra Vértice Sport, S.L., sobre reclamación de 6.794.985 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de septiembre de 1994; en segunda subasta el día 20 de octubre de 1994, y en tercera subasta el día 17 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las doce horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital número 3097000017033993, una cantidad igual al veinte por ciento que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Dos A: Local comercial en planta baja del edificio en construcción situado en el término de Murcia, partido de La Arboleja, e incluida en la Unidad de Actuación VI, del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia.

Tiene una superficie de doscientos dos metros y treinta y tres decímetros cuadrados y construida de doscientas trece metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Está señalado con el número uno. Linda: Norte, zaguán de acceso a las viviendas y local número dos; Sur, parcela G-3 y zona de paso; Este, zona de paso y escalera de acceso a las viviendas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia, Cinco, al tomo 2.918 del libro 165, de la Sección 8.ª, finca número 14.777, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta según valoración pericial en la cantidad de veintiún millones doscientas diez mil (21.210.000) pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Para el supuesto que algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente edicto servirá de notificación al demandado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 7802

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 694/92, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Ángel Francisco López Escribano y otros, sobre reclamación de 2.550.379 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 13 de octubre de1994; en segunda subasta el

día 10 de noviembre de 1994, y en tercera subasta el día 15 de diciembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las doce horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si resultare desconocido algún demandado, le servirá de notificación la publicación del presente.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.—Urbana: Siete.—En la planta segunda de vivienda; una vivienda de tipo E), derecha, según se sube por la escalera, con salida directa a la calle Subida a las Peñas Negras, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble sito en Murcia, partido de Torreagüera, calles Subida a las Peñas Negras y Santiajo y Tejera. Ocupa una superficie construida de 105,97 metros cuadrados y útil de 78,32 metros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección 4.ª, libro 66, folio 93, finca número 4.950-N. Tasada a efectos de subasta en seis millones (6.000.000) de pesetas.

Lote 2.—Una mitad indivisa: Urbana. Una casa o edificación rural, totalmente ruinosa, en término de Murcia, partido de Torreagüera, Rincón del Gallego, conocido por La Torre, con sus ejidos. Linda: Este, Emilio López Martínez; Norte, Francisco López Sánchez; Oeste, Carmen y Antonio López Martínez y María Castellar Levasseur, y Sur, María Castellar y Juan López Serrano, vereda por medio. Superficie: 937,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección 4.ª, libro 109, folio 200, finca número 2.539. Tasada a efectos de subasta en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Lote 3.—Una mitad indivisa: Rústica: Un trozo de tierra riego con oliveras, en el partido de Zeneta, término de Murcia, de cabida cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de don Francisco Pelegrín, antes Fernando, Antonio, José, Manuela y Pedro Miralles; por el Sur, Fernando, Antonio, José, Manuela y Pedro Miralles, regadera y senda por medio; Este, Conde de Heredia Spínola, carril de servidumbre en medio, y Poniente, Carmen López Martínez, hoy herederos. Dará entrada por la senda existente; al Sur, a las tierras de Carmen y Encarnación López Martínez y otras de Silvestre López Escribano. Se regará por la regadera existente al viento Sur de las tierras de los mismos tres señores citados, lo que se consigna como cualidad descriptiva de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, sección 3.ª, libro 43, folio 27, finca número 3.606.

Tasada a efectos de subasta de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Ascienden la totalidad de los bienes subastados a la cantidad de once millones de pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a 26 de mayo de 1994.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 8471

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jefe del Departamento de Personal de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento del derecho al percibo de la indemnización por residencia eventual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 65/94.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7801

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 11 de enero de 1993.

La Ilma. señora doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el Letrado señor Sánchez Fajardo, contra IFRE, S.L., y Envases Myl, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a IFRE, S.L. y Envases Myl, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 19.994.732 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 1 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 7804

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo 304/94D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra Mariano Ponzoa Cerón y Mercedes González Mosquero, en paradero desconocido, en reclamación de 780.995 pesetas de principal y otras 450.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Esmeralda Pera, 134 Kil., Esmeralda Pera de 126 Kil., Esmeralda Corazón de 193 Kil., Esmeralda triángulo de 215 Kil., Esmeralda C.M. de 214 Kil., Esmeralda C.M. de 370 Kil., Esmeralda Oval de 370 Kil. (pareja), Esmeralda C.M. 161 Kil. (pareja) y Esmeralda C.M. de 079 Kil.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 7 de junio de 1994.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 7826

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de citación

Por estar así acordado en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de divorcio número 347/93, a instancias de Antonia María Sánchez Marín, representado por la Procuradora señora Abril Ortega, contra Antonio Sánchez Fernández, en paradero desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal, por medio de la presente se emplaza a don Antonio Sánchez Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, a fin de que dentro del término de veinte días se persone en legal forma en autos, y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiente el juicio su curso, con lo demás que proceda.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado Antonio Sánchez Fernández, a los fines y términos que vienen acordados, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 25 de mayo de 1994.—La Secretario.

Número 7798

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.131/92, instados por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, en representación de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Pilar Montesinos Ríos y José Ruiz García y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de diciembre de 1994, 23 de enero y 20 de febrero de 1995, todas ellas a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primera.—Trozo de tierra riego moreral en este término municipal, partido de Guadalupe, de cuatro ochavas, dieciséis brazas, equivalentes a seis áreas, veintiocho centiáreas y ochenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Norte, francisco Rabadán Noguera; Levante, herederos de don Claudio Hernández Ros; Mediodía, Senda de Granada y Mateos Lorente, y Poniente, Magdalena Lozano y Daniel Hernández Gómez. Dentro de esta finca existe una casa, que media recientemente, ha resultado tener una superficie de ciento dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, tomo 3.037, libro 231, folio 37, finca número 5.358.

El tipo para la primera subasta es de siete millones seiscientas mil (7.600.000) pesetas.

Segunda: Rústica, trozo de tierra de riego moreral, situado en este término, partido de Guadalupe, con riego de la acequia de Alfateyo, que tiene de cabida tres ochavas, veinte brazas, equivalentes a cinco áreas, seis centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de don Antonio Hernández Gómez, paso de riego por medio; Mediodía, Senda de Granada; Levante, con la propiedad de doña Pilar Montesinos Ríos, pago de riego por medio, y Poniente, resto de la finca mayor de la que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 82, folio 90, finca número 6.423.

El tipo para la primera subasta es de quinientas sesenta mil (560.000) pesetas.

Tercera. Rústica, trozo de tierra de riego moreral, situado en este término de Murcia, partido de Guadalupe, de once áreas, equivalente a una tahúlla y dieciséis brazas. Linda: Levante, herederos de Claudio Hernández Ros; Mediodía, de Juan Rabadán Gómez; Poniente, de Magdalena Manzano, brazal regador por medio, y Norte, Antonio Hernández Baeza. Dento de esta finca existió una casa hoy totalmente derruida. Sólo sale a subasta en cuanto a la nuda propiedad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al libro 77, folio 1, finca número 5.357.

El tipo para la primera subasta es de un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 6 de junio de 1994.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 7807

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Jesús Hernández Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación provisional del impuesto de construcciones y obras, Expte. 72/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.473/94.

Dado en Murcia a 17 de maayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7808

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Bernabé Vidal Toledo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre multa de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.438/94.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7809

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Lorenzo Carrión Cutillas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expedientes sancionadores número 13-040-043.8733-0 y 46-040.168.582-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.407/94.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7810

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Congelados Mayoristas de Alimentación, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Impuestos sobre Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.197/94.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7811

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de Juan Antonio Máiquez Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040.070.779-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 331/94.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7812

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Francisco Caravaca Espinosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra I.N.S.S., versando el asunto sobre sanción de amonestación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 966/94.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7968

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de José Javier Coloma Zubieta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.612/94.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7881

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Expansión de Pozo Estrecho, S.A., se ha interpuesto ampliación de recurso contencioso-administrativo contra Decreto de 31 de mayo de 1993, versando el asunto sobre infracción urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.886/94.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7813

DE LO SOCIAL
CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones, bajo el número 353/93, a instancias de José Sánchez Berlanga, contra INSS, TTSS, Empresa Sesticarsa, Fletrans, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por José Sánchez Berlanga, contra INSS, TTSS, Instituto Social de la Marina, Sociedad Estatal Sesticarsa, Fletrans, S.A. y FOGASA, debo absolver y absuelvo a las demandadas.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Fletrans, S.A., libro el presente en Cartagena a 3 de junio de 1994.—El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 7816

DE LO SOCIAL
CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 106/94, a instancia de Bernabé García Coy, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a 3 de mayo de 1994.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Dileco Cartagena, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 731.076 pesetas, que reclama el ejecutante don Bernardo García Coy, en concepto de principal, más la de 75.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.Sª.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Dileco Cartagena, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 3 de mayo de 1994.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 7797

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 234-93-D, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Talleres Pellicer y Construcciones, S.A., y don Antonio Sáez Manzanares, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado, por medio del presente:

Requerir a dichos demandados para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Darles traslado de la designación de perito realizada por la parte actora de don José María Martínez-Abarca Artiz, para proceder a la valoración de los bienes embargados, a fin de que en el plazo de dos días designen otro que intervenga en dicha valoración, con apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado de contrario.

Dado en Murcia a 6 de junio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7814

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido bajo el número 1.077/94 a instancias de María Josefa Liarte Alcaraz contra empresa Wilson Jayne y Fogasa la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Josefa Liarte Alcaraz contra la empresa Wilson Jayne debo declarar y declaro nulo el despido de la actora ejecutado el día 3-3-94 y encontrándose la empresa cerrada debo declarar resuelto el contrato laboral que une a las partes condenando a la empresa demandada a que indemnice a la trabajadora en 74.115 pesetas como indemnización por despido y al pago de los salarios de tramitación hasta esta fecha que ascienden a 184.464 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa:

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese la misma a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada empresa Wilson Jayne expido y firmo el presente en Cartagena, 3 de junio de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 7815

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 30/93 a instancias de Julio Enrique Ortiz Busse, Lucio José Juan Jaureguibarría y Carmen Vázquez Sanchez contra Informática Nobel Murcia, S.A. y Fogasa la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra Informática Nobel Murcia, S.A. debo condenar y condeno al demandado al pago de:

A José Enrique Ortiz Busse, 355.065 pesetas de salarios y 35.506 de intereses.
A Lucio José Juan Jaureguibarría, 242.466 pesetas de salarios y 24.246 de intereses.
A Carmen Vázquez Sánchez, 209.154 de salarios y 20.915 de intereses.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévese testimonio de la misma a los autos y notifíquese la misma a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Informática Nobel Murcia, S.A. expido y firmo el presente en Cartagena, 3 de junio de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 7824

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 119/94 sobre lesiones en agresión se cita a Juan Pérez Butrón actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día diecinueve de julio y hora 10,45 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Juan Pérez Butrón por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena, 8 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 7817

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 261/94, instado por doña Rosa Ballesta López, representada por el Procurador doña María Ángeles Manrique González, contra don Antonio Cañete Jiménez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 1 de junio de 1994.— El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 261/94, a instancia de doña Rosa Ballesta López, representado por la Procuradora María Ángeles Manrique González, contra don Antonio Cañete Jiménez y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Ángeles Manrique González, en nombre y representación de doña Rosa Ballesta López, contra el demandado don Antonio Cañete Jiménez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre alimentos provisionales, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Cañete Jiménez, expido el presente que firmo en Murcia a 3 de junio de 1994.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7818

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 485/94, instado por doña Concepción Verdú Jiménez, representada por el Procurador don Julián Martínez García, contra don Antonio Albacete Munuera y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 1 de junio de 1994.— El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 485/94, a instancia de doña Concepción Verdú Jiménez, representada por el Procurador Julián Martínez García y defendido por el Letrado doña María Asunción González Alcaraz, contra don Antonio Albacete Munuera y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de doña Concepción Verdú Jiménez, contra el demandado don Antonio Albacete Munuera y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Albacete Munuera, expido el presente que firmo en Murcia a 3 de junio de 1994.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7820

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 337/94, instado por doña Carmen Poveda Almagro, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández, contra don Luis Martínez Fernández, contra don José María Ayala Aparicio, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado don José María Ayala Aparicio, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo cítese al mismo para el día 7 de julio de 1994, a las once horas de su mañana, a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales número 343/94, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don José María Ayala Aparicio, expido el presente en Murcia a 2 de junio de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7822

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia), y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de ejecutoria número 20/91, contra Emilio Box García, sobre lesiones en tráfico, y condenado a 25.000 pesetas de multa, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 1 de septiembre; en su caso, por segunda vez, el día 27 de septiembre, y por tercera vez, el día 24 de octubre, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, 70, planta segunda, de Molina de Segura, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4.320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—Que la subasta se celebrará por lotes

Cuarta.—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del penado y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.—Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificar el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un video marca Fisher Recorder VHS: 38.000 pesetas.
Televisor color marca Thompson 29'': 54.000 pesetas.
Un frigorífico marca Fagor de 200 litros: 34.000 pesetas.
Una lavadora marca Fagor tipo F943: 32.000 pesetas.

En Molina de Segura a 5 de mayo de 1994.—El Juez de Instrucción, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria.

Número 7918

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 514/92, por hurto, dictándose en fecha 23-11-93 sentencia, cuyo fallo dice literalmente así:

"Que debo condenar y condeno a José Manuel Aroca Bernabeu y Juan Pedro Linde Aguilar como criminalmente responsables en concepto de autores de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de mitad de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones".

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Juan Pedro Linde Aguilar, con último domicilio conocido en calle Marqués de Fuentesol, 17, de La Aljorra, Cartagena, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 6 de junio de 1994.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria, M.ª C. Sarabia Bermejo.

Número 7821

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Promociones Clara Mar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 323/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 225/94

En la ciudad de Murcia a 10 de mayo de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.321/94, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia de fecha 8-10-92, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, en virtud de demanda de rescisión de contrato formulada por doña Emiliana Vicente Vicente, contra el recurrente y la empresa Promociones Clara Mar, S.A., y revocar la misma en cuanto condena al pago de la suma de 807.884 pesetas en concepto de salarios vencidos y no pagados, manteniendo los restantes pronunciamientos de la misma.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper Juan y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Promociones Clara Mar, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de mayo de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 7819

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña María Concepción Castillo Tudela, representado por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, contra don José María Cánovas Ríos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 16 de mayo de 1994.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 81/94, a instancia de doña María Concepción Castillo Tudela, representado por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, y defendido por la Letrado doña Ester Martínez Gutiérrez, contra don José María Cánovas Ríos, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de doña María Concepción Castillo Tudela, contra su cónyuge don José María Cánovas Ríos, demandado en situación procesal de rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 8 de octubre de 1983, en Murcia, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1) Los hijos menores del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre.

2) El padre contribuirá en concepto de alimentos para los hijos con el treinta por ciento del total de sus ingresos mensuales, que entregará por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde constará inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José María Cánovas Ríos, expido el presente que firmo en Murcia a 31 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Número 7957

CALASPARRA

Por don Ángel García Pérez se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y funcionamiento de la actividad de carnicería, con emplazamiento en Avenida Juan Ramón Jiménez, número 25-bajo, de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fn de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones petinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 13 de junio de 1994.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 7958

CALASPARRA

Por don Antonio Ródenas Martínez se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y funcionamiento de la actividad de pescadería, con emplazamiento en Avenida Juan Ramón Jiménez, número 25-bajo, de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fn de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones petinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 13 de junio de 1994.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 7959

CARTAGENA

Servicio de Urbanismo

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 30 de mayo de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 4.2 de barrio de Peral-Sur, promovido por don Luciano Martínez Cervantes e Hijos.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 6 de junio de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 7960

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado José Gómez Fuentes, AC-40/94, licencia de apertura para instalación de un café-bar en Lope Gisbert 4-bar Kazike, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 7961

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado Marcos Galindo Piernas, AC-64/93, licencia de apertura para ampliación y mejoras de explotación porcina en diputación de Marchena, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 8029

CEUTÍ

EDICTO

Por don José Pascual Aráez Hernández se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a bar categoría especial con emplazamiento en calle Avenida de las Farolas, lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 7 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 8278

CARTAGENA
Negociado de Contratación

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 22-6-94 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de la obra ampliación de instalación eléctrica en Colegio Público Antonio Ramos Carratalá, La Asomada.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 22 de junio de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 8279

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobado definitivamente la modificación por ampliación de la plantilla del personal del Ayuntamiento de Alcantarilla por transcurso del plazo de exposición pública sin presentación de reclamaciones, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.L. 781/86, en relación con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, sin que esta ampliación modifique los créditos definitivos del Presupuesto, cuyo resumen se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 71 de 28-3-94 con el número de edicto 2692.

Plaza: 1.
Denominación: Sargento de la Policía Local.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.

Alcantarilla, 8 de junio de 1994.—El Concejal de Hacienda, Juan Almagro Jiménez.

Número 8280

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Ángeles Dols Pérez, licencia para apertura de horno y venta de pan (expediente 2.044/94), en calle Mayor, 332, El Raal, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8462

LORCA

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de concurso-oposición para la contratación laboral temporal de un/a Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales, por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 1994, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero: Designar a los miembros del Tribunal calificador.

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente: don Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior.

Secretario: don José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento; suplente: don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales:
Don Manuel Jódar Martínez, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; suplente: don Pedro Meca Alcázar, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
Don Bernardino Benito López, Profesor de la Universidad de Murcia; suplente: don Juan Cristóbal Campoy Miñarro, Profesor de la Universidad de Murcia.
Don Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General; suplente: don Juan José Mouliáa Correas, Técnico de Administración General.
Don Bartolomé Ruiz Marín; suplente: don Agustín González Alcaraz, ambos en representación del Comité de Empresa.
Don Manuel Hernández Martínez; suplente: don Luis Carmelo Alberola Gómez-Escolar, ambos miembros del Grupo Municipal Mixto.
Don Alfonso López Lidón; suplente: don Luis Casalduero Campoy, ambos miembros del Grupo Municipal Socialista.
Doña María del Socorro Morente Sánchez; suplente: don Ramón Ibarra Carrasco, ambos miembros del Grupo Municipal Popular.

Segundo: Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la composición del Tribunal calificador, estableciéndose para, en su caso, la recusación de sus miembros ante el Alcalde Presidente de la Corporación, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el citado diario oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 10 de junio de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 7776

TORRE PACHECO

Habiendo solicitado Florimar, S.L., licencia para apertura e instalación de supermercado (expediente M-15/94) en calle Excma. Diputación, s/n, Balsicas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 17 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 7777

TORRE PACHECO

Habiendo solicitado don Manuel Baño Saura, en nombre y representación de Hijos de Lino Baño, S.A., licencia para modernización y ampliación de matadero de aves sala de despiece e industria cárnica (expediente M-14/94) en carretera Torre Pacheco, kilómetro 7, Roldán, se abre información pública para que en plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Torre Pacheco, 9 de mayo de 1994.—El ALcalde.

Número 7897

JUMILLA

Devolución de fianza

Queda expuesto al público, por quince días, el expediente de devolución de fianza, a la Sociedad Cooperativa Obrera de la Construcción que constituyó para responder de la ejecución de la obra de "Hidrantes contra Incendios".

Jumilla, 17 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Luis Cruz Gil.

Número 7898

CARTAGENA

Por haber solicitado Paco y Victoriano, C.B. (expediente 39/94 MJ), licencia para instalación de taller reparación maquinaria agrícola, en Pozo Dulce, 45, Miranda.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 13 de abril de 1994.—La Alcaldesa, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 7899

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de compensación del Estudio de Detalle El Puntal-C

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de abril acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Estudio de Detalle El Puntal-C.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 23 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7900

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Juan José Soriano Guerrero (expediente 48/94CB), licencia para instalación de salón de juegos recreativos, en Avenida Cabo de Palos, número 12, Pozo Estrecho.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 8 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D.

Número 7901

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Sonia Torrecillas Melgar, licencia para apertura de venta menor de pescado (expediente 4.263/93), en calle Mayor, Urbanización de los Ángeles, El Esparragal, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de diciembre de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8274

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación del proyecto de compensación de propietario único de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle de Casillas

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de marzo, acordó aprobar el Proyecto de Compensación de propietario único de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle de Casillas.

Contra el mencionado acuerdo, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 27 de abril de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestucturas.

Número 8277

CIEZA

ANUNCIO

Habiendo finalizado la ejecución de la obra reparación muro principal Auditorio de Cieza, por la empresa Controlex, S.A., y solicitada por el interesado la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 510.503 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 3 de junio de 1994.— El Concejal de Hacienda.

Número 7169

MURCIA

Subsanación de la omisión producida en la composición del tribunal calificador del concurso-oposición para proveer dos plazas de Delineante ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 136, de 16-6-94):

En la citada resolución se han omitido los nombres de los miembros del Tribunal designados por la Junta de Personal, colocando en su lugar los que van como Vocal-Secretario. Dicha resolución quedaría de la siguiente forma:

— Por designación de la Junta de Personal:

Titular: don Francisco González Martínez.

Suplente: don José Osorio Vázquez.

— Vocal-Secretario:

Titular: don José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia, 20 de junio de 1994.— El Alcalde.

Número 7954

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Juan Rubén Sánchez García, se ha solicitado licencia para apertura de café-bar con emplazamiento en calle Orfeón Fernández Caballero, esquina calle Cehegín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y artículo 30.2 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 26 de mayo de 1994.— El Alcalde.

Número 7955

SANTOMERA

EDICTO

Por Vicente Antón Muñoz y otro, Comunidad de Bienes, se ha solicitado instalación de fábrica de juegos de salón, con emplazamiento en carretera de Abanilla, Km. 1,9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera, 12 de mayo de 1994.— El Alcalde-accidental.